



PROGRAMA

# PROGRAMA DE ESTANDARIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL





# **Programa de Estandarización del Proceso Electoral Estudiantil**



## Índice

Introducción .....	1
Glosario .....	2
Glosario de siglas.....	2
Glosario de Términos .....	2
Descripción del Programa .....	3
Tabla 1.- Momentos del Programa de Estandarización del Proceso Electoral Estudiantil.....	4
Fundamento Jurídico .....	5
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos.....	6
Justificación .....	7
Fundamentos teóricos y formativos del programa.....	7
Los valores formativos .....	8
Ecuación voto, democracia y participación ciudadana .....	10
La cultura democrática en aras de la institucionalización .....	11
Etapas para la estandarización en la organización de Procesos Electorales Estudiantiles .....	17
Etapas del Proceso Electoral Estudiantil.....	17
Bibliografía.....	18
Anexos .....	20
Anexos .....	21

## Introducción

En la democracia como forma de gobierno se ejerce el poder político del y para el pueblo. Las elecciones estudiantiles son la herramienta principal para que se elija al representante de la sociedad de alumnos, mediante procedimientos ordenados y establecidos.

Las elecciones estudiantiles son: libres (se tiene el derecho de los alumnos a escoger entre distintas opciones), periódicas (es un momento ya definido para la elección) y transparentes (se guían bajo los lineamientos) donde los alumnos ejercen una serie de derechos y libertades sin las cuales no podrán llamarse democráticas. Un proceso electoral estudiantil requiere la participación de toda la comunidad de alumnos, la expresión debe ser abierta y respetuosa de las opiniones, así como el respeto a la autoridad.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) es un organismo público especializado, autónomo y profesional que tiene dentro de sus tareas sustanciales, la organización de las elecciones y el fortalecimiento de la democracia en el estado de Yucatán a partir del impulso de valores como la pluralidad, diálogo, veracidad, igualdad y justicia; que, para la consecución de sus fines, se ha venido difundiendo e incentivando a las escuelas de los diferentes niveles académicos en el Estado, para la realización de sus elecciones donde elegirán a las o los representantes de las sociedades de alumnos.

El presente programa tiene como finalidad promover la cultura democrática de niñas y niños y jóvenes próximos a ser ciudadanos, sustentado en los principios de la democracia.

En este sentido, el IEPAC, coadyuva con la realización y desarrollo de elecciones, de los diferentes niveles educativos desde preescolar hasta nivel universitario.



## Glosario

### ***Glosario de siglas***

**IEPAC:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

**LIPEY:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

### ***Glosario de Términos***

Para efectos de este Programa se entenderán los conceptos en los términos siguientes:

**ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA:**

Documento mediante el cual se anotará el inicio de la instalación de la casilla, el inicio de la votación, la hora de inicio del conteo, los resultados obtenidos por casilla, así como el nombre de cada uno de los funcionarios de casilla y representantes de las planillas y sus firmas.

**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO FINAL:**

Documento en el cual, se anotará el resultado de cada una de las casillas, obteniendo un concentrado final mismo que da a conocer al candidato ganador, asimismo, se anota el nombre del representante de la escuela y nombre y firma de los representantes de las planillas.

**AUTORIDADES ESCOLARES:**

Son los directivos y profesores, que coadyuvan en la difusión, promoción y desarrollo de las elecciones escolares, en la comunidad estudiantil.

**BOLETA SOBRANTE:**

Es aquella boleta que no fue utilizada durante la jornada electoral.

**CAPACITACIÓN:** Actividad que forma parte del proceso de estandarización escolar que consiste en talleres impartidos por el personal del IEPAC a las autoridades escolares.

**CARTEL DE RESULTADOS:**

Se anota los resultados finales del cómputo, mismo que se publicará en la institución educativa.

**CONSEJO ELECTORAL:**

órgano integrado por directivos y profesores del plantel encargado de organizar, supervisar y vigilar el correcto desarrollo de las elecciones estudiantiles, así como capacitar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla y los representantes de las planillas.

**PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN ESCOLAR:**

Serie de actividades y pasos a seguir para para el desarrollo de elecciones escolares, coadyuvado por el IEPAC.



**VOTO VÁLIDO:** Es el voto en el que se marcó únicamente un solo recuadro de las planillas.

**VOTO NULO:** Es el voto en el cual se marcó dos o más espacios, o en su caso no marcó ninguno y la boleta es obtenida de la urna.

### ***Descripción del Programa***

El presente Programa muestra la importancia de homologar los procesos electorales estudiantiles del Estado, conforme a los principios del sistema electoral que nos rige y atendiendo al cumplimiento de los fines del IEPAC, como la promoción y fomento de los derechos político-electorales, además tiene como fin difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el Estado de derecho democrático, lo cual es posible mediante el ejercicio de procesos electorales con lo cual los niños, niñas, y jóvenes estudiantes de escuelas de Yucatán aprenden conceptos nodales del sistema democrático imperante.

El Programa de Estandarización del Proceso Electoral Estudiantil, nace de la necesidad de difundir la forma correcta en la que se organizan las elecciones homologado a las elecciones estatales y la difusión en torno a conceptos básicos tales como democracia, ciudadanía, cultura democrática entre otros, los cuales, son básicos para la formación de futuros ciudadanos. Desde hace más de 15 años, el IEPAC a través de la actividad de elecciones estudiantiles, ha coadyuvado en la capacitación a los estudiantes que desempeñan la figura de funcionarios de las mesas directivas de casilla y proporcionando materiales y documentos electorales, desde el nivel preescolar hasta el universitario de escuelas públicas y privadas del Estado, no obstante, esta actividad de gran valía, se ha limitado al acompañamiento a partir de la Jornada electoral, de tal forma que, no se realiza el acompañamiento en todo el proceso electoral estudiantil, que contempla momentos importantes como la realización de debates, campañas, publicación de la convocatoria entre otros, que son aspectos torales fundamentales y que resultan momentos oportunos para que desde ahí, se fomenten valores y buenas prácticas en la comunidad escolar. Es por ello, que se observa la importante necesidad de capacitar y acompañar a las instituciones educativas en todo el proceso electoral estudiantil, para que, cuenten con herramientas especializadas y realicen sus elecciones estudiantiles como ejercicio cívico que abone al fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y jóvenes.

Para lograr los fines del programa, se desarrollaron dos documentos, el primero: se refiere a la **Guía para la Estandarización de Elecciones Estudiantiles**, el cual, detalla los pasos a seguir que las instituciones educativas deberán de seguir, desde el acuerdo de vinculación, hasta el monitoreo y orientación que hará el IEPAC. Se trata entonces, de un





documento guía, que detalla de manera sistemática los pasos a seguir para la realización de sus procesos electorales estudiantiles.

El Programa de Estandarización del Proceso Electoral Estudiantil, iniciará históricamente en el estado, como un programa piloto, que implicará la presentación del programa a las primeras 15 instituciones educativas que darán este primer gran paso y que servirán de referencia y modelo para las demás, que se sumarán al programa de estandarización, de manera que, poco a poco se vayan integrando más instituciones educativas en el proceso de la estandarización. Posterior a ello, y con base a un cronograma de actividades se establecerán los tiempos que incluirá la capacitación a través de un taller formativo, hasta el seguimiento y monitoreo del desarrollo de todas las actividades contempladas en el Proceso Electoral Estudiantil.

**Tabla 1.- Momentos del Programa de Estandarización del Proceso Electoral Estudiantil.**

Momento	Duración	Actividad
Presentación del programa	90 min.	Presentación del programa de estandarización del Proceso Electoral Estudiantil.
Primera Capacitación	90 min.	Taller técnico, didáctico y de enfoque, para dar a conocer a las instituciones educativas los pasos y momentos del programa.
Segunda Capacitación	90 min.	Taller técnico, didáctico y práctico, que contempla las fases del proceso electoral, desde la instalación del Consejo Electoral, hasta la declaración de la candidata o candidato electo. Asimismo, la implementación de ejercicios prácticos (simulacros).
Evaluación y Monitoreo	Fases del Proceso Electoral Estudiantil.	Con base en un cronograma de actividades, se definirán las estrategias de monitoreo y seguimiento del Proceso Electoral Estudiantil en sus diferentes fases en la institución educativa.
Final del Proceso Electoral Estudiantil	Jornada Electoral Estudiantil	Supervisión y conclusión del seguimiento del proceso de estandarización y entrega de la constancia a la Institución Educativa.
Acompañamiento y seguimiento	Post Proceso Electoral estudiantil	Seguimiento a las actividades posteriores a la Jornada Electoral, en el que, habiéndose cumplido todos los requisitos del programa.

El segundo documento que incluye el programa de estandarización, es el denominado: **Manual del Proceso Electoral Estudiantil**, el cual, establece las fases del proceso electoral estudiantil, desde los actos previos, jornada electoral y los resultados y declaración de validez de la elección. Asimismo, enfatiza el papel de los actores involucrados como las autoridades electorales, el consejo electoral, candidatas y



candidatos, representantes, entre otros, y que a su vez detalla las funciones, derechos y obligaciones de quienes intervienen en el proceso, para el desarrollo de elecciones estudiantiles conforme a los valores y principios democráticos. Es menester mencionar, que dicho manual contempla los documentos y materiales electorales (actas, boletas, formatos, etc.), para el desarrollo del proceso, los cuales serán proporcionados en tiempo y forma a las autoridades escolares.

## **Fundamento Jurídico**

El fundamento legal de la organización electoral de los diferentes actores e instituciones del Estado de Yucatán, se encuentra estipulada en diferentes códigos y leyes, desde la Carta Magna Mexicana hasta las leyes electorales locales.

El artículo 16, apartado E de la Constitución Política del Estado de Yucatán (2018), dentro de varios supuestos, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Constitución Local, para la realización de dicha función deberán imperar los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

A su vez el artículo 136 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Yucatán señala que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene las siguientes atribuciones:

Elaborar y llevar a cabo los programas de educación cívica, para la ciudadanía en general, e implementar programas, campañas y actividades de difusión dirigidas a la ciudadanía, con el propósito de fortalecer la participación en temas electorales (LIPEY, 2018). En este sentido, el presente manual expone el ABC de cómo desarrollar un proceso electoral estudiantil, fundando en los principios rectores del IEPAC y principios de nuestro sistema electoral democrático.

Por su parte el artículo 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (2018), dispone que “el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana”.



De igual forma, el artículo 104 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, señala que “en los niveles en los que sea factible, se promoverá la formación de sociedades de alumnos para fortalecer la cultura de participación democrática, con base en los lineamientos generales que para ello expida la Secretaría de Educación” (Yucatán L. E., 2016).

Finalmente, el desarrollo del proceso electoral estudiantil implica un compromiso institucional, para la construcción de ciudadanas y ciudadanos que adopten la democracia como un estilo de vida. A través del ejercicio práctico electoral, se construyen y ponen en práctica valores en los que subyace el ideal democrático de Yucatán, como la paridad de género, interculturalidad, y el apego al mandato constitucional.

## **Objetivo General**

Impulsar la formación democrática de niñas, niños y jóvenes de las escuelas del Estado de Yucatán, mediante el desarrollo de procesos electorales apegados a la normativa electoral local, que permita el empoderamiento y fortalecimiento de valores cívicos, como la participación, legalidad, diálogo, justicia y pluralidad.

## **Objetivos Específicos**

1. Articular estrategias que logren empoderar a niños y jóvenes, respecto a valores de la democracia, como la paridad de género, la interculturalidad, y la apropiación del espacio.
2. Promover el desarrollo de futuros de ciudadanos, conscientes de sus derechos y obligaciones.
3. Institucionalizar la realización de Procesos Electorales estudiantiles, a partir de los lineamientos de la legislación electoral local y los valores de la democracia.



## Justificación

Como IEPAC, aspiramos a que los valores de la democracia sean adoptados como una forma de vida por los que el día de mañana serán quienes tomen las decisiones más importantes para nuestro Estado. En este tenor, partimos de la visión que la ciudadanía “implica pensar la participación como la forma en que se materializa la noción de ciudadanos en tanto el derecho a tener derechos.” (IFE, 2014, pág. 21) Donde la ciudadanía reconoce un contexto de desigualdad, en función de la participación, por ello, es menester atender las especificidades propias de Yucatán, verbigracia roles de género, interculturalidad y empoderamiento de las y los niños y jóvenes.

El programa de estandarización para el desarrollo de elecciones estudiantiles en los planteles educativos del Estado de Yucatán, es un proceso que narra de forma ordenada y sistemática, los pasos que deben seguirse para poder ser una escuela que cuente con las herramientas técnicas democráticas para la implementación de elecciones estudiantiles, como ejercicio cívico que contempla la aplicación de los valores democráticos en la comunidad estudiantil.

Finalmente, resulta importante resaltar y reiterar, que el proceso de estandarización tiene como objetivo el que las autoridades escolares, una vez sensibilizadas sobre la importancia de realizar elecciones democráticas en diferentes contextos, conozcan el qué y el cómo operar un proceso electoral estudiantil, propiciando que los estudiantes vivan la experiencia y se aproximen con ello, a los mismos procesos y momentos de una elección constitucional en el ámbito estatal, consagrándose un auténtico ejercicio del voto de manera vivencial. Por tanto, el proceso implica también homogeneizar los procesos electorales locales, logrando un involucramiento por parte de toda la comunidad estudiantil.

## Fundamentos teóricos y formativos del proceso de estandarización

La democracia es el sistema de gobierno que opera en nuestro Estado, parafraseando a José Fernández (2013, pág. 25) se distingue: “por ser un régimen cuya legitimidad no brota de la voluntad divina sino de la voluntad de los ciudadanos, donde no impera la disposición arbitraria de una persona sino la ley, en el que hay separación de poderes, donde los cargos públicos son temporales y rotativos, y en el que para su funcionamiento los individuos participan, en ocasiones directamente y en otras por medio de representantes (como es



más común en nuestra época), a veces de manera más amplia y otras de manera más restringida”.

La democracia en Yucatán presenta muchos retos, falta mucho para consolidarla en los niveles de participación óptima e involucramiento social por parte de la ciudadanía en la toma de decisiones. La democracia actual se ha reducido a una práctica limitada al voto durante los procesos electorales (Baños, 2015, pág. 97)

Othón Baños precisa, como uno de los grandes retos de la democracia el conocimiento científico de conceptos como ciudadano, política y participación ciudadana y no verlo como únicamente reducida a saberes de procesos de elección de representantes a cargos públicos. “El conocimiento superficial sobre el sistema democrático impide a la mayoría de los mexicanos relacionar el ejercicio ciudadano más allá de las urnas con su condición social inmediata o futura” (Baños, 2015, pág. 97).

Con base en lo expuesto, se pretende institucionalizar el **Programa de Estandarización de Elecciones Estudiantiles**, cuyo objetivo es homologar los procesos electorales estudiantiles y ser una guía para poder obtener el reconocimiento del IEPAC a la institución educativa. (Consultar **Guía para la Estandarización de Elecciones Estudiantiles**).

## Los valores formativos

**DIÁLOGO:** Valor por medio del cual, ordenada y pacíficamente, podemos intercambiar información con otras personas comunicando ideas, sentimientos y proyectos, e inclusive facilita la toma de acuerdos y la solución de problemas comunes (IEPAC, 2019). El objetivo de este valor es generar espacios donde se busque la interacción, intercambio y discusión de ideas y posiciones entre múltiples actores, en un marco de respeto y tolerancia (ENCCIVICA, 2016, pág. 51).

**INTEGRIDAD:** Valor que requiere actuar con congruencia entre el deber ser y el ejercicio de las funciones, como reflejo de un razonamiento ético (IEPAC, 2019).

**LEGALIDAD:** Valor que consiste en un compromiso de respetar las reglas y leyes que existen en nuestra sociedad, como instrumento para vivir en armonía y orden (IEPAC, 2019). Este valor es fundamental para poder hablar de una cultura de la legalidad, la cual se expresa en el cumplimiento de normas por parte de los ciudadanos y los diversos actores políticos. Conforme con la (ENCCIVICA, 2016, pág. 39) existencia de una cultura de la legalidad democrática, es decir, del respeto



a un conjunto determinado de normas que permite la administración del poder y protege los derechos fundamentales.

**JUSTICIA:** Valor que nos compromete a ser más equitativos, a partir de reconocer nuestra igualdad ante la ley y de entender que cada quién debe recibir lo correspondiente a sus acciones (IEPAC, 2019).

**LIBERTAD:** Valor que nos permite pensar, decidir, actuar y organizarnos, respetando las normas y leyes, sin aceptar presiones externas, lo que nos convierte en los únicos responsables de nuestros actos (IEPAC, 2019). Este valor es fundamental en el fortalecimiento de la cultura cívica como señala la ENCIVICA (2016, pág. 35) “aspira a generar un cambio en el paradigma de la ciudadanía en el que el ciudadano no sólo sea participe en la democracia cada vez que haya elecciones, sino que se convierta en un defensor del reconocimiento, ejercicio y protección de sus derechos, libertades e igualdad”.

**PLURALIDAD:** Valor que afianza el respeto a la diversidad de ideas y formas de pensar y actuar (ENCIVICA, 2016). Es un valor fundamental, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, 2001) argumenta que las sociedades son cada vez más diversificadas, por lo que resulta indispensable garantizar que las personas y los grupos con identidades culturales diferentes sostengan una interacción armoniosa y tengan la voluntad de convivir. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la existencia misma de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

**VERACIDAD:** Valor que orienta a hablar y actuar con la verdad, con honestidad, y a basar nuestras decisiones en elementos objetivos (IEPAC, 2019).



## Ecuación voto, democracia y participación ciudadana

En esta sección se revisarán algunas definiciones fundamentales para entender el papel nodal de las elecciones en el fortalecimiento de la democracia, conceptos tales como ciudadanía, democracia y participación ciudadana.

Un primer término fundamental es el de democracia en su doble dimensión como señala Jean Prud Homme (2015, págs. 7,8) la directa y la representativa; la primera caracterizada por ser una forma de gobierno que debe incluir a todos y cada uno de los ciudadanos que conforman un grupo social, y la segunda consistente en delegar a los funcionarios públicos las decisiones políticas.

De acuerdo a la visión de Salazar y Woldenberg (2016), en las democracias modernas, el voto es el momento crucial mediante el cual el pueblo decide quienes lo van a representar, dado que es en los procesos electorales que “el pueblo soberano, la ciudadanía activa, hace pesar directamente su poder (sus derechos políticos) mediante el voto. Es en ellos, además, donde cada individuo, independientemente de su sexo, posición social o identidad cultural, puede expresar libremente sus preferencias políticas, en el entendido de que ellas valdrán exactamente lo mismo que las de cualquier otro individuo” (2016, pág. 28).

En concordancia con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (INE, 2015, pág. 26), “las elecciones representan el requisito *sine qua non* de toda democracia constitucional; y ya que se erigen como el instrumento generador y sintetizador de la voluntad general, fomentar una cultura cívica, que tome en cuenta como uno de sus pilares a los asuntos electorales, es de vital importancia para incentivar la participación activa de los ciudadanos en la vida pública”. En síntesis, en las etapas del proceso electoral estudiantil se tiene la finalidad de la participación de todos los estudiantes y autoridades escolares, de la mano con ejes como la interculturalidad como forma de expresión de valores y creencias que enriquecen la democracia, la paridad de género, participación ciudadana, igualdad, no discriminación y el voto como fundamento del ejercicio de la democracia representativa.

Respecto a lo anterior, es importante entender el significado de los derechos políticos o de participación los cuales son derechos humanos, e implican el derecho a emitir el sufragio y el de ser votado referidos anteriormente en el artículo 35 constitucional.

El concepto sociológico de la participación es definido por múltiples autores, sin embargo, para este trabajo recuperamos la idea de Merino (2016) quién refiere que la



“participación esté inevitablemente ligada a una circunstancia específica y a un conjunto de voluntades humanas: los dos ingredientes indispensables para que esa palabra adquiriera un sentido concreto, más allá de los valores subjetivos que suelen acompañarla. El medio político, social y económico, en efecto, y los rasgos singulares de los seres humanos que deciden formar parte de una organización, constituyen los motores de la participación: el ambiente y el individuo, que forman los anclajes de la vida social” (Merino, 2016, pág. 12).

En aras de poder poner al ciudadano en el centro de la toma de decisiones, es fundamental la sensibilización y relevancia del sufragio, en este sentido Cejudo (Cejudo G., 2016, pág. 47) señala que “uno de los desafíos centrales de las democracias modernas es recuperar la confianza de los ciudadanos en el régimen democrático, en los gobiernos y en los políticos”.

Con las reflexiones anteriores, se observa como el voto es uno de los derechos políticos fundamentales que todos los ciudadanos mexicanos pueden ejercer, a la par es una obligación, y a su vez es concebido como una manifestación de la forma en la que la ciudadanía expresa la elección de sus futuros representantes en la integración de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado. Para poder ejercer el derecho a votar es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2017), lo cual es menester inculcarlo y difundirlo en la comunidad estudiantil primordialmente en quienes serán los futuros ciudadanos.

En síntesis, comulgamos con la afirmación de Guillermo Cejudo (2016, pág. 48) en cuanto señala que: “democratizar el ejercicio del poder requiere abrir el gobierno al ciudadano: permitir que participe en las decisiones de los gobiernos y que conozca lo que hacen”.

### ***La cultura democrática en aras de la institucionalización***

Uno de los fines del IEPAC es fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el Estado de derecho democrático (LIPEY, 2018).

En la esfera de los conceptos en torno a los sistemas democráticos, el de cultura democrática exige una especial atención, la cual no solamente se manifiesta y expresa en las urnas pues existen múltiples dimensiones donde se puede observar y que son dignas de estudio y análisis, tal es el caso del pluralismo en sus diferentes esferas como la social,



cultural y política, a su vez el análisis de la tolerancia y la reciprocidad como valores que subyacen en toda sociedad democrática.

En este sentido, la ciudadanía, influye en la forma en cómo se asume la cultura política de poblaciones vulneradas y cuya dinámica transita hacia la realidad por diversas vías que pueden entenderse a partir de la interrelación con conceptos como el de pluralismo y reciprocidad, así como componentes políticos, económicos y culturales.

“La ciudadanía, comoquiera que se le defina, viene a ser el marco que crea las condiciones, para una participación posible de los individuos y las organizaciones sociales en los asuntos públicos de un país, y, por consiguiente, de ejercer un contrapeso al poder de los gobiernos Según Touraine, entre otros, la democracia no nace del Estado de derecho, como mucha gente suele percibir, sino a partir del llamado a poner en práctica unos principios éticos—libertad, justicia y equidad— en nombre y en favor de la mayoría sin poder, es decir, de los ciudadanos. La democracia es acción cotidiana de lucha y respeto en la diversidad; es sincronía de prácticas y conciliación de intereses de los actores sociales. La democracia no es un fin en sí mismo sino un sistema de pesos y contrapesos institucionales que permite brindar calidad de vida a todos los ciudadanos”. (Baños, 2015, págs. 96,97).

Muchos autores son enfáticos en referir el vínculo entre ciudadanía y desarrollo humano, pues se menciona que sin ciudadanía no hay desarrollo humano, el cual es entendido como una serie de garantías y derechos sociales elementales para el adecuado desarrollo integral de los seres humanos, acorde con el PNUD<sup>1</sup>, “desarrollo humano supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables; y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten” (PNUD, 2010, pág. 3).

El indicador para medir el acceso de los seres humanos, a estos niveles básicos de bienestar es el Índice de Desarrollo Humano (IDH), éste toma en cuenta tres dimensiones para el desarrollo “1) la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable; 2) la capacidad de adquirir conocimientos; 3) la oportunidad de tener recursos que permitan un nivel de vida digno” (PNUD, Índice de Desarrollo Humano Municipal en México. México: ONU, PNUD., 2014, pág. 13).

---

<sup>1</sup>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



En el caso de Yucatán la entidad, refleja una desigualdad característica del Estado mexicano, en indicadores como salud, nivel de ingreso, sin embargo, la mayor brecha se presenta en torno a la educación, CONEVAL (2012). En este sentido, podemos pensar en que una de las formas de lograr el acceso a derecho y mayores índices de desarrollo humano, se logra mediante la formación de futuros de ciudadanos consientes de derechos y obligaciones.

Lo anterior es reforzado con la conclusión de Baños (2015) al referir que sin ciudadanía política no habrá desarrollo humano, concluyen los expertos de las obras ya citadas.

Algunos autores como Guillermo Cejudo refieren que “una ciudadana promedio interactúa con el gobierno cuando ejerce su voto, de manera regular, en cada elección; pero su contacto con el poder público no es sólo en la urna electoral, sino de muchas formas más: en una ventanilla como solicitante, como usuaria de un servicio público, como beneficiaria de un programa social, como destinataria de las acciones de un policía, una maestra, un inspector o un doctor”. (Cejudo G. , 2016, pág. 12). La ciudadanía es entendida por Miguel Carbonell (2015, pág. 72) como: “categoría normativa que marca diferencias entre quienes pertenecen a una sociedad y quienes son extraños o extranjeros parece no tener mucha razón de ser en la actualidad ya que en los hechos supone una cortapisa al reconocimiento universal de los derechos de participación política”.

Por su parte la democracia, tiene su cimiento en derechos fundamentales de nuestro sistema jurídico mexicano, los derechos humanos los cuales son la base de nuestra Constitución y se distinguen por ser inalienables, irrenunciables, imprescriptibles, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos.

El Estado mexicano está obligado internacionalmente a la protección y respeto de los derechos humanos, en primer lugar, por el “principio pro persona”, principio toral para cualquier Estado en el mundo que se jacte de respetar los derechos humanos. Dicho principio se refiere a la defensa y protección de los derechos humanos inherentes al ser por encima de cualquier otra normativa jurídica, consecuentemente se debe respetar los derechos humanos, pues es integrante de diversas disposiciones internacionales protectoras de éstos, las cuales están firmadas y ratificadas (Bolio, Bolio, y Vences, 2019, pág. 93).

En este sentido, los derechos humanos son un proceso inacabado por dos factores; uno, porque están en proceso de transformación, de acuerdo a las coyunturas actuales que presentan nuevos retos; y dos, los derechos humanos son incompletos, en relación a que



no están contenidas todas las realidades culturales, por ello la necesidad de atender perspectiva como la intercultural. (Bolio y Reyes, 2016, pág. 84).

Para Salazar (2016, pág. 45) “los derechos fundamentales que están en la base de la democracia y que constituyen el criterio para diferenciar entre un (cualquier) Estado jurídico y un Estado de derecho, contadas veces en la historia fueron el resultado de una concesión “graciosa” por parte de los poderosos. La razón es sencilla: los derechos constituyen limitaciones a los poderes públicos (y deseablemente también a los poderes privados) que no son bien recibidas por los poderosos”.

Como lo plantea Herrera Flores (2007, págs. 14-15), que hablar de derechos humanos es hablar de la apertura de procesos de lucha por la dignidad humana. En la lucha por el respeto a los derechos humanos, como el derecho a la libre determinación de las poblaciones indígenas, se trata de romper la idea evangelizadora y metafísica de la cosmovisión de derechos y dar pauta a una nueva visión, crítica, integradora y contextualizada en prácticas emancipadoras sociales (Herrera, 2007, pág. 20).

En este sentido, los derechos humanos podrían entenderse como la vía para la consecución de la justicia maya, acorde con Dworkin (2004), asegurando que el mismo respeto a cada individuo es a través de la incorporación de un cuerpo de derechos, capaces de imponerse a reclamos mayoritarios basados en preferencias externas. Los derechos funcionarían como límites destinados a impedir que alguna minoría sufra desventajas en la distribución de bienes y oportunidades, en razón de que una mayoría de individuos piense que aquellos pocos son merecedores de beneficios menores de los que la mayoría recibe.

Por tanto, al abordar la aplicación efectiva de los derechos humanos, la educación cívica cruza como una práctica fundamental para la construcción de la democracia, donde su finalidad es la promoción de valores como la justicia y el respeto por los derechos humanos.

También es menester referir que en todo sistema democrático existen interacciones entre los agentes y las instituciones, de estas interacciones dependerá la intensidad del sistema de electoral, por ello la relevancia de difundir valores culturales que subyacen en la democracia. Leonardo Valdés (2016, pág. 65) asocia la variación de un sistema electoral al papel de las instituciones y ciudadanía, conforme a la región, al tiempo y a la sociedad.

Ante ello, el concepto de legalidad, es nodal para el fortalecimiento de la cultura democrática conforme con Pedro Salazar Ugarte esta es entendida como “un valor fundamental de la democracia porque garantiza a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Y si bien en un régimen democrático la



sociedad debe apegarse al ordenamiento jurídico vigente, la legalidad también implica que tal ordenamiento pueda ser modificado a través de procedimientos legales previamente establecidos para adecuarlo a las transformaciones de la propia sociedad (Salazar, 2016, pág. 9)”

Por otro lado, el principio de la legalidad implica también, fundar nuestras acciones y actividades bajo los derechos humanos, los principios procesales y sustantivos del derecho electoral mexicano y los valores que ayudan a fortalecer a la democracia. Con ello, nos acercáramos desde el lado de la función pública a un Estado de derecho Democrático, y no nos quedaríamos con un Estado de Leyes, pues es evidente que en Yucatán tenemos una Entidad Federativa con leyes que protegen los derechos.

En este orden de ideas, el concepto de cultura democrática, conlleva una ciudadanía informada consciente de sus derechos humanos, exigente y que priorice el diálogo con instituciones y servidores públicos. Conforme con Salazar (2016, pág. 42) “la cultura de la legalidad se inserta como un elemento medular de la cultura cívica o política democrática que contribuye a la estabilidad de los sistemas democráticos y se opone a la imposición de una legalidad cualquiera”.

De manera concomitante el anterior autor, refiere la importancia de una ciudadanía que exprese en acciones una cultura de la legalidad democrática la cual se manifiesta con el conocimiento de mecanismos de acceso al poder, el ejercicio de leyes y orientaciones de los miembros de una colectividad hacia un conjunto de reglas y principios que hacen a la democracia posible (Salazar, 2016, pág. 46).

En la ENCCIVICA (2016, págs. 35,36) se señala que “las elecciones requieren de la cultura cívica para fortalecer el proceso de formación de la voluntad colectiva y, a su vez, la cultura cívica debe servir como el detonante de un cambio que trascienda lo electoral para que, posteriormente, regrese a los procesos electorales y, con ello, contribuya a la formación de una ciudadanía activa, crítica e involucrada en la vida pública. Es por esta razón que la cultura cívica no debe ser considerada como un simple instrumento de perfeccionamiento de las elecciones. Su cauce y finalidad van más allá de éstas, en virtud de que aportan los elementos para que la ciudadanía se empodere y exija el cumplimiento de sus derechos, así como se involucren activamente en la vida pública y en las prácticas de la rendición de cuentas. La cultura cívica aspira a generar un cambio en el paradigma de la ciudadanía en el que el ciudadano no sólo sea partícipe en la democracia cada vez que haya elecciones, sino que se convierta en un defensor del reconocimiento, ejercicio y protección de sus derechos, libertades e igualdad; que comprenda y practique sus



responsabilidades democráticas; que sea un vigilante de la actuación de sus representantes; que exija cuentas de los órganos de gobierno; que demande la generación y la difusión de la información que sirve de sustento para la toma de decisiones; en suma, que se apropie del espacio público.”.

La idea de cultura democrática debe empezar a ejercitarse tanto por las instituciones, como por la sociedad, para ello es menester reinventar el pensamiento en torno a ciertos conceptos como: tolerancia, legalidad, reciprocidad y pluralismo. Es claro que mientras sigamos pensando en la cultura democrática dependiente únicamente desde el Estado, será difícil construir una cultura democrática sólida, la tarea es de doble aspecto y la sociedad juega un rol indispensable en ello.

Desde nuestro ámbito debemos seguir promoviendo el ejercicio de los derechos y la participación ya que a través de la enseñanza y difusión de la cultura democrática en todos los niveles (niñas, niños, jóvenes y adultos), promovemos la reflexión y ejercicio de los derechos humanos y su respeto, logrando una sociedad más participativa y consciente del rol que debe jugar en su relación con los bienes comunes y el fortalecimiento de nuestra Democracia como sistema de gobierno.

En síntesis, el promover la cultura de la legalidad democrática en las instituciones educativas mediante la institucionalización del Programa de Estandarización del Proceso Electoral Estudiantil, resulta la implementación de un ejercicio cívico generador de valores y de buenas prácticas democráticas que sin duda abonará en la construcción de ciudadanía en niñas, niños y jóvenes. Ante ello, es fundamental que las instituciones educativas fortalezcan el sentido de la democracia y visibilicen los efectos traducidos en beneficios que se pueden obtener, al contribuir desde la comunidad escolar en la formación de ciudadanas y ciudadanos.

A continuación, presentamos los esquemas correspondientes a las etapas del programa de estandarización del proceso electoral estudiantil.



## Etapas para la estandarización en la organización de Procesos Electorales Estudiantiles



Fuente. - Elaboración propia

## Etapas del Proceso Electoral Estudiantil



Fuente. - Elaboración propia

## Bibliografía

- Baños, O. (2015). Percepciones juveniles de ciudadanía. El caso de Yucatán. . *Península*,, 95-120.
- Bertrand, O. (2000). *Evaluación y certificación de competencias y cualificaciones profesionales*. Madrid : OEI.
- Beuchot, M. (2005). *Interculturalidad y Derechos Humanos*. . México: Siglo XXI, UNAM.
- Bolio, H. (2015). *De migrantes a desamparados. Estudios jurídico social sobre los migrantes en la frontera Petén-Tabasco. Tesis de Maestría en Trabajo Social*. México: UNAM.
- Bolio, H., & Reyes, N. (2016). Educación no formal y derechos humanos.Una aproximación desde la perspectiva de justicia social. *VÍNCULOS. SOCIOLOGÍA, ANÁLISIS Y OPINIÓN NÚM.9, JULIO -DICIEMBRE 2016 PP. 81- 105, ISSN 2007-7688, 81-105*.
- Bolio, H., Bolio, J., & Vences, K. (2019). De migrantes a desamparados. Estudio de los migrantes indocumentados en la frontera Petén-Tabasco. *LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA, SSN 2145–549X | ISSN 2422-4200, Vol. 11, No. 1, Enero – Marzo de 2019, 87-103*.
- Carbonell, M. (2015). *Derechos fundamentales y democracia*. . México: INE.
- Cejudo, G. (2016). *Democracia y burocracia*. México: INE, Cuadernos de Divulgación.
- Cejudo, G. (2016). *Democracia y burocracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. México: INE.
- CONEVAL. (2012). *Informe evaluación y pobreza Yucatán* . México: CONEVAL.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (10 de Enero de 2019). México: Orden Jurídico Gobierno de Mpexico.
- Córdova, L. (2014). *La reforma electoral en marcha. Avances para la instrumentación y perspectivas para el proceso electoral 2014-2015*. México: INE.
- CPEUM. (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Orden Jurídico.
- Dworking, R. (2004). *Los Derechos en serio*. Barcelona: Ariel.
- ENCCIVICA. (2016). *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, Versión ejecutiva*. México: INE.
- Fernández, J. (2013). *La Democracia como forma de gobierno*. México: Instituto Federal Electoral.
- Hernández , M. (2007). Sobre los sentidos de "multiculturalismo" e "interculturalismo". *Ra Ximhai, vol. 3, núm. 2, mayo-agosto, 429-442*.
- Herrera, J. (2007). *La reinención de los derechos humanos*. Sevilla: Colección ensayando.



- Herrera, J. (2007). *La reinención de los derechos humanos*. Sevilla: Colección ensayando.
- IEPAC. (16 de Julio de 2019). *IEPAC* . Recuperado el 16 de Julio de 2019, de <http://www.iepac.mx/nuestros-valores>
- IFE. (2014). *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México* . Ciudad de México: El Colegio de México; IFE.
- LIPEY. (2018). *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*. Mérida: Poder Legislativo Yucatán.
- Merino, M. (2016). *La participación ciudadana en la democracia*. México: INE, Cuadernos de divulgación.
- OEA. (2012). *Sistemas de Gestión de Calidad en Autoridades Electorales de América Latina*. Washington, D.C.: Organización Estado Americano. Secretaría de Asuntos Políticos (SAP).
- PNUD. (2010). *Informe sobre el Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México. El reto de la desigualdad de oportunidades*. . México: ONU, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- PNUD. (2014). *Índice de Desarrollo Humano Municipal en México*. México: ONU, PNUD. México: ONU, PNUD.
- Prud Homme, J. (2015). *Consulta Popular y democracia directa* . . México: INE.
- Salazar, P. (2016). *Democracia y cultura de la legalidad*. México: INE.
- UNESCO. (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*. ESTOCOLMO: UNESCO.
- Valdés, L. (2016). *Sistemas electorales y de partidos. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. México: Instituto Nacional Electoral.
- Yucatán, C. P. (2018). *Constitución Política Etado de Yucatán* . Mérida: Poder Legislativo Yucatán.
- Yucatán, L. E. (2016). *Ley de Educación del Estado de Yucatán* . Mérida, : Orden Jurídico.
- Yucatán., D. d. (20 de ENERO de 2016). *Diario de Yucatán*. Recuperado el 2019 de JULIO de 2, de Riesgo para la miel: <http://yucatan.com.mx/merida/economia-merida/riesgo-para-la-miel>





# Anexos





  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**  
 ESTANDARIZACIÓN DE ELECCIONES ESTUDIANTILES  
**ELECCIONES SOCIEDAD DE ALUMNOS**

C. \_\_\_\_\_

**Presente.**

Con base en la convocatoria expedida por la escuela \_\_\_\_\_ se tiene abien expedite la:

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**

Que lo acredita como:

**PRESIDENTE (A) DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS**

De acuerdo con el cómputo de la elección, realizada en este plantel el día \_\_\_\_\_ de 2019.

Se expide la presente, para todos los fines legales que procedan.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR(A) DEL PLANTEL

ELECTORAL

Constancia de mayoría y validez





**Primera edición:** noviembre de 2019  
Comisión de Educación Cívica **IEPAC** :  
Mtra. María de Lourdes Rosas Moya  
Dr. Jorge Miguel Valladares Sánchez  
Mtra. María del Mar Trejo Pérez

## TÍTULO

### **Programa de Estandarización del Proceso Electoral Estudiantil**

**Derechos de autor** © Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (**IEPAC**). Todos los derechos reservados. Se permite reproducir y/o traducir porciones del presente trabajo para propósitos no comerciales siempre que sea reconocido el IEPAC como fuente original.

EDITA: **IEPAC** . 2019. Calle 21 # 418 Manzana 14 Ciudad Industrial. C.P. 97288, Mérida, Yucatán, México.  
contacto@iepac.mx Tel: (999) 9303550

Se permite el uso educativo del presente Protocolo, pero no su reproducción comercial.  
Se prohíbe el uso de este material con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista.

**Coordinación:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:  
Mtra. Alma Isabel González Herrera, Ing. Baltazar Alejandro Suárez Solís,  
**Elaboración:** Lic. Lolbeh Esperanza Herrera Kim, Dr. Héctor Joaquín Bolio Ortiz,  
Ing. Aldo Ulises Granados Cruz.





**PROGRAMA**